

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6420

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir , a través de la Secretaría de Economía , un acuerdo de pago con la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA que forma parte integrante de la presente .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Partida Específica del Presupuesto vigente para el año 2014 .-
- Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a trece días del mes de diciembre de dos mil trece.

**ACUEDO DE PAGO DE APORTES CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FRANCISCO**

Entre el Dr. Martín Fernando Campos D.N.I. Nº 7.985.034 en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle 27 de abril Nº 842 de esta ciudad , en adelante “La Caja” por un lado y los Señores Ignacio García Aresca D.N.I. 20.873.633, en su carácter de Intendente a cargo Municipal de la ciudad de San Francisco y el Sr. Gerardo Andrés Pintucci D.N.I. 24.522.499, en carácter de Secretario de Economía , con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1187 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en adelante “La Municipalidad” convienen en celebrar el siguiente acuerdo .-----

PRIMERA : “La Municipalidad” por este acto, reconoce adeudar a “La Caja” en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales en el período comprendido en el año 2012 (aportes art. 17 inc. A Ley 8404) , cuyo pago ha sido diferido, el importe total e pesos : TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 373.481,00) .-----

SEGUNDA: Este importe será pagado por “La Municipalidad” en cuarenta (40) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos : DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.772,60), habiéndose calculado un interés de financiación del 0,75% mensual sobre saldo.-----

TERCERA: La primera cuota vencerá el día 10 de enero de 2014 y las subsiguientes los días 10 de cada mes hasta completar el pago de las cuarenta (40) cuotas. En caso de ser inhábil el día del vencimiento será abonado el día hábil siguiente . El domicilio de pago es el sitio en calle 27 de abril Nº 842 de la ciudad de Córdoba .-----

CUARTA: La falta de pago de dos cuotas , hará caducar de pleno derecho el presente plan de pago, haciendo exigible la totalidad de la obligación como si fuera de plazo vencido .-----

QUINTA: A todos los efectos legales del presente , las partes ratificar su contenido y constituyen domicilio : “La Caja” en calle 27 de Abril Nº 842 de la ciudad e Córdoba y “La Municipalidad” en calle 9 de Julio Nº 1187 de la ciudad de San Francisco de la Provincia de Córdoba .-----

SEXTA: Por cualquier divergencia derivada del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad e Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder .-----

SÉPTIMA: Una vez abonada la totalidad de lo adeudado en concepto del aporte previsto en el art. 17 inc. A) de al ley Nº 6.468 T.O. 8404 ningún otro valor tiene que reclamar judicial o extrajudicialmente “La Caja” a “La Municipalidad” por los aportes comprendidos en los años indicados dando por concluido el presente acuerdo. Sin más y leído por las partes, ratifican su contenido , firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a días del mes de de 2013.-